



# Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

Secretaría administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



## 32ª reunión del Comité Permanente

Bonn, 8-9 de noviembre de 2007

CMS/StC32/5

Punto 5.c del orden del día

### **CMS ESTRATÉGICA : PLANIFICAR UN INFORME SOBRE LOS PROGRESOS ALCANZADOS POR LOS ACUERDOS**

*(Nota del Secretario Ejecutivo Adjunto)*

1. La octava Conferencia de las Partes a la Convención sobre las especies migratorias (CMS), en la Resolución 8.2 párrafo 5, *"invita* a los Acuerdos en virtud del Artículo IV de la Convención a transmitir su Plan respectivo estratégico a las reuniones subsiguientes de sus órganos rectores y a reflexionar sobre las metas de interés para dichos Acuerdos, en sus documentos de planificación y de presupuesto".
2. En la Res. 8.5 párrafo 1(d), la Conferencia, asimismo, *"invita* a los Acuerdos, como contribución a alcanzar la Meta 4.2 del Plan estratégico 2006-2011 a: ...desarrollar sus propios planes estratégicos o de ejecución vinculados, en la mayor medida posible, al Plan estratégico de la Convención, mediante un sistema de marcos lógicos en cascada que muestren cómo contribuye su labor a alcanzar los objetivos y las metas de la CMS".
3. En satisfacción de la Resolución 8.2 y de la Resolución 8.5 de la COP de la CMS, el desarrollo del Plan estratégico 2009-2017 para AEWA resulta en gran medida el más avanzado entre todos los Acuerdos Artículo IV de la CMS, lo cual demuestra claramente el carácter tan activo del enfoque adoptado en materia de conservación de las aves acuáticas.
4. El Plan estratégico AEWA 2009-2017 será el primero que se desarrolla para el Acuerdo. Se propone ofrecer un contexto para la aplicación del Acuerdo, ofreciendo una perspectiva a término medio, estableciendo la meta general, los objetivos y los fines para un periodo de nueve años. En tanto que tal, el Plan estratégico será el documento que guiará a las partes contratantes, las organizaciones asociadas y la Secretaría AEWA en sus esfuerzos para actuar de modo efectivo en pro de la conservación de las aves acuáticas migratorias.
5. La Resolución 3.9 'Desarrollo de un Plan estratégico para el Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas migratorias africano-euroasiáticas' adoptada por la reunión de las Partes al AEWA en su tercer periodo de sesiones (2005, Senegal) tuvo en cuenta que se presentaría un nuevo Plan estratégico para la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) en la octava reunión de la Conferencia de las Partes, para su eventual adopción. Así sucedió.
6. El Plan estratégico CMS destaca la importancia del papel los Acuerdos CMS para la puesta en práctica de los objetivos y de las metas de la CMS. Como actividad de seguimiento, el Comité Permanente del AEWA llevó a cabo una sesión de discusiones en su cuarta reunión en noviembre de 2006, en Bonn, para lanzar el desarrollo de un plan estratégico similar para AEWA.

*Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento.  
Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros*

Sus resultados, y las entrevistas realizadas por la Sra. Gwen van Boven, de los consultores SPAN, se utilizaron para redactar el plan.

7. Además, el consultor se reunió en diciembre de 2006 con varios miembros de la plantilla del personal del AEWA para preparar un documento para el debate, que comprende un análisis de la situación, lo cual llevó a un primer proyecto de Plan estratégico. Dicho proyecto sirvió para que el grupo de trabajo, reunido en Bonn en enero de 2007, lo perfeccionase teniendo en cuenta los resultados del análisis previo. Mientras tanto el proyecto se distribuyó a los miembros del Comité técnico y del comité permanente del AEWA y luego, en una versión revisada, a los responsables de enlace puntos focales de todas las Partes, y a los demás interesados, para recabar comentarios y observaciones, que deben presentarse antes de mediados de setiembre de 2007. El documento será enmendado en consecuencia, y presentado al próximo Comité Permanente para su eventual aprobación y presentación a la MOP4, en Madagascar, en setiembre de 2008, con miras a su adopción..

8. Otros acuerdos, más pequeños, deben optar entre las herramientas de planificación por un lado y las prioridades del día a día por el otro, tales como el establecimiento de nuevos organismos institucionales (Comité Permanente para Eurobats), la fusión de la Secretaría con la de la CMS (ASCOBANS), y mejorar la ejecución de sus actividades (IOSEA).

9. Al mismo tiempo, parecería que la puesta en práctica de la mayoría de los Planes de acción Artículo IV relacionados con acuerdos vinculantes, tales como AEWA, EUROBATS, ASCOBANS, ACCOBAMS y ACAP, o con MdEs considerados no vinculantes, o menos vinculantes, requiere recursos humanos y financieros idóneos más bien que planes estratégicos. Así, quizá resulte cuestionable insistir en la necesidad de tales planes adicionales, si bien éstos pueden ayudar a obtener fondos para las actividades. .

10. Desde la COP8 de la CMS, las nuevas reformas de la ONU han venido enfocando la necesidad de aplicar principios de gobernanza (CMS/StC32/6) y de “actuar como una ONU al nivel de cada país” con el fin de alcanzar las metas del milenio en la mayor medida posible, lo cual, siendo la principal preocupación del PNUMA y de la CMS, ha llevado a una propuesta para un nuevo formato para la CMS, que implica el establecimiento de nodos, y la reforma de la estructura de su sede (CMC/StC32/7). En consecuencia, la Secretaría se inclina a pensar que la prosecución de Planes estratégicos individuales para los acuerdos Artículo IV debería volverse a examinar a la luz de estos desarrollos recientes.

**Acción solicitada:**

- (a) Se invita al Comité a tomar nota de los progresos realizados en la aplicación de la Resolución 8.2 y la Resolución 8.5, ambas de la CMS, por parte de los Acuerdos Artículo IV de la CMS;
- (b) Se invita asimismo al Comité a tomar nota de la acción del AEWA y a alentar a las Partes al Acuerdo a adoptar su Plan estratégico 2009-2017;
- (c) La Secretaría solicita la orientación del Comité, a la luz de los nuevos desarrollos vinculados a la posible reforma de la CMS y de la ONU, tal como se indica en los documentos CMS/StC32/6 y CMC/StC32/7 presentados al Comité, sobre el modo de favorecer la coordinación de la planificación estratégica entre la CMS y sus Acuerdos Artículo IV (en existencia o en proyecto).

